

AUDITORES ESPAÑOLES EN LA ROTA ROMANA

La Rota tiene sus antecedentes, más bien que su origen, en la Carcellería Apostólica, en la cual, después del canceller o vicecanciller, había el “auditor contradictarum” y los “cappellani”. Se confiaba a estos personajes, caso por caso, la instrucción de las causas de apelación que los fieles confiaban al Papa para su resolución definitiva. Al principio había pocas causas de apelación, pero después del primer Concilio de Lyon, habiéndose el Papa reservado para sí la resolución de las causas benéficiales en última apelación, aumentaron considerablemente los “recursus ad Pontificem”, y el Papa no tuvo más remedio que crear un tribunal para ellas, estableciéndolo en su mismo palacio; los capellanes dejaron de ser “auditores causarum curiae domini Papae” y pasaron a ser “auditores sacri palatii apostolici”.

Entre tanto también había variado el concepto jurídico de estos auditores, pasando de instructores singulares de las causas que el Papa confiaba a cada uno a jueces que pronunciaban judicialmente la sentencia.

El nombre de Rota aparece en el siglo XIV, cuando el Papado residía en Aviñón, seguramente a causa del recinto circular donde se reunían para referir y discutir las causas, o quizá también (y es una opinión menos probable) a causa del turno o rotación establecido entre los auditores para el estudio y resolución de las causas.

El nombramiento de los auditores ha sido siempre un privilegio reservado al Papa, que lo hacía con la fórmula de “Motu proprio”; pero desde Julio II hallamos siempre dos españoles, uno de la antigua Corona de Aragón y otro de la Corona de Castilla, presentados por el Rey de España. Alemania y Francia tenían también el privilegio de presentar un auditor en representación de sus reinos, así como Bolonia, Milán, Venecia, Ferrara y Perusa.

Los auditores debían ser “doctores iuris famosi” y, además de los cargos importantes que habían ejercido antes de su nombramiento, era ne-